

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y ocho minutos)

2. Comparecencia de D. Moisés Castro Oporto, presidente del Colegio de Arquitectos de Cantabria, a fin de informar del proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria [10L/1000-0014]

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Buenas tardes, señoras y señores diputados y señores ponentes.

Pasamos al punto 2 de esta Comisión de Obras Públicas.

Comparecencia de D. Moisés Castro Oporto, presidente del Colegio de Arquitectos de Cantabria, a fin de informar del proyecto de ley de Ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria.

Bienvenido a Moisés, tienes 20 minutos para su primera intervención

EL SR. CASTRO OPORTO: Muchas gracias. Bueno, muchas gracias señor presidente; muchísimas gracias señores diputados y diputadas.

Muchísimas gracias por acudir al Colegio de Arquitectos y pensar que podríamos hacer una aportación positiva.

Siempre la hemos hecho en el tema de la Ley del Suelo, de la Ordenación del Territorio del Urbanismo y en esta ocasión, aparte de agradecer la iniciativa y la oportunidad para hacer efectiva esta aportación, mencionar que los arquitectos de Cantabria somos usuarios cotidianos y agentes activos de la aplicación y de la trasposición al territorio de este tipo de legislación y para nosotros es una herramienta de trabajo.

En ese sentido. Con esa óptica la planteamos esta intervención, porque pretendemos que esa herramienta debe ser afilada, útil y sólida.

Ofrecemos nuestra felicitación y un voto de confianza general, ¡qué mejor lugar que este!, al equipo redactor y a todos los intentos previos, que han hecho llenos de esfuerzo y de buena voluntad, pero que no han podido llegar, como en esta ocasión, y por fin al trámite parlamentario, que es el sitio adecuado y el mejor en el que afilar esta herramienta.

Damos la enhorabuena a todos los que han trabajado ahora y gracias a todos los que vinieron antes trabajando para que podamos estar aquí.

Esta ley tiene una enorme trascendencia en el trabajo diario de los arquitectos, tanto en el ejercicio libre como en nuestro trabajo como técnicos en la Administración local, en el Gobierno regional, en la edificación, en la rehabilitación, en la gestión de obtención de licencias, en la presentación de declaraciones responsables, en la urbanización, en el planeamiento y en la ordenación del territorio, diremos que afecta más o menos a casi toda nuestra actividad.

Por eso hemos pretendido que esta comparecencia tenga un carácter colectivo y más allá de la pura opinión personal mía. Convocamos y reunimos a nuestra Comisión de Urbanismo el día 27 de octubre de 2021, con la participación de bastantes compañeros y en la que compareció y así se lo agradecemos expresamente nuestro compañero, el arquitecto Enrique Alonso, subdirector de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para explicarnos de primera mano el contenido y el proceso de la redacción de este anteproyecto.

Esta es, por tanto, la primera Ley del Suelo que llega a esta Cámara después de tantos años de esfuerzo colectivo y constante, y solo eso ya es un avance significativo. Nos parece muy importante y muy, muy a valorar.

Esta ley está llena de referencias al planeamiento territorial, al PROT, al Plan Regional de Ordenación del Territorio, y nos indica toda esa cantidad de referencia hasta qué punto ambas herramientas deben venir relacionadas y ser fruto de ese mismo grande, importantísimo pacto por el territorio y por el modelo territorial necesario para Cantabria, compartido y común.

Voy a incidir mucho en esa, en ese esfuerzo compartido y común que queremos también pedir a todos los grupos parlamentarios para que así funcione mejor. Vemos de alguna manera la Ley del Suelo y el PROT como la canción y la letra de una tonada y como una metáfora y como una metáfora utilizar esta referencia a la canción, y la letra a bastantes veces.

Puede que este anteproyecto se contemple como un intento de solucionar, posibilista, alternativo a lo existente que vaya solucionando, pero hay que plantearse que ciertos aspectos de lo existente quizás hemos llegado a ellos por el día a día y por estar metidos en lo cotidiano, pero es el momento de también replantearnos.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4645

En la ley, por ejemplo, se mantiene la vigencia del POL y del PROT, en lo que se solapan y es algo que pudiera de hecho suponer cierta contradicción entre una figura de pura protección, que fue fruto de su momento, de una presión concreta, y el PROT, que entendemos que podría ser una figura propositiva, más más audaz, en la que se viera más claramente expresado que la ordenación territorial no se basa tanto en prohibir, sino en proponer lo que se puede hacer para bien.

Establece, mediante el PROT una simplificación de los procedimientos, que podrán contar con determinadas determinaciones iniciales, para las revisiones de los ordenamientos municipales, y esto nos parece muy importante.

Se recupera y esto nos parece muy positivo, la figura del núcleo rural, diferenciándolo del urbano convencional, que ha demostrado ser una herramienta inadecuada para un amplio territorio de Cantabria. Se establece en la ley una clara apuesta por proteger lo que tiene valores y crecer, solo lo necesario, algo que merecerá una reflexión más extensa sobre el valor y la necesidad.

Se establece, además un proyecto regional de infraestructura verde y azul y zonas de crecimiento basadas en tendencias poblacionales, censo, actividades económicas por más que dudosas, sobre todo pensamos que, y nos preocupa lo que ha sido la experiencia previa, o lo que fue la experiencia previa con los planes especiales del suelo rústico que no llegaron a desarrollarse.

Y queremos también, pues reforzar ese voto de confianza que damos con las áreas de desarrollo rústico, de desarrollo rural, que se invocan como la solución para reconducir una situación de facto que se ha ido estableciendo a través de los años e incorporándose a la mentalidad pública cotidiana, normalizando una tramitación extraordinaria que se ha convertido en el procedimiento común.

Creemos que hay una, un punto de oportunidad y muy conveniente en el trámite casi simultáneo, no sé si antes o después, pero en esta misma época que estamos viviendo de esta Ley de Ordenación territorial y urbanismo, del nuevo PROT, de la Ley del Acceso a la vivienda, del nuevo decreto de habitabilidad. Pensamos que hay que hacer un esfuerzo compartido y conviene fomentar y proponer e impulsar un acuerdo más amplio que el de puro debate político.

Pilares básicos que entendemos que guían esta iniciativa, debe ser sin duda la seguridad jurídica para los ciudadanos y, sin duda, de la mano de la simplificación.

Y la agilización del tratamiento de la iniciativa, de la iniciativa privada y de la iniciativa pública, de aquella iniciativa que pretenda un desarrollo que fomente la productividad y el desarrollo, el bienestar de los ciudadanos de Cantabria.

Una..., punto negativo que encontramos es la materialización de la redacción con extensísimos artículos que dificultan enormemente el manejo y la comprensión de la misma.

No hablo de ustedes, que son legisladores que tienen en la práctica, sino hablo como usuario final de la norma, que tiene, que manejarla en el día a día y que pretende no llegar a los juzgados para que sean las salas de lo contencioso las que acaben determinando el contenido de la legislación.

No siendo jurídico, sino por los usuarios, sí que entendemos que el texto se aparta de las recomendaciones tradicionales para la técnica legislativa que proponen, suele proponer que los apartados o párrafos de los artículos no sean muy largos y que no sean de 4 puntos en cada apartado, sino, pues desglosándolo en otros artículos.

Precisamente porque conocemos el mérito, el esfuerzo y la competencia en lo cotidiano del equipo redactor, que ha pretendido trasponer a la ley la experiencia acumulada en el día a día y en la gestión de la CROTU, en el trámite de expedientes cotidianos pensamos que, si esa experiencia es por un lado valiosísima, y hay que hacer un esfuerzo para que llegue a reflejarse en el texto legal, por otro lado este texto legislativo, cualquier texto legislativo debe evitar convertirse en un producto de aluvión, de experiencias previas y destilarse en una norma jurídica más clara y menos exhaustiva.

Quiero destacar que esto es tanto crítica como alabanza. Ya digo que apreciamos y reconocemos el esfuerzo, pero pedimos un esfuerzo suplementario y ese se le pedimos a ustedes como legisladores, que confiamos que sin duda con, con todas estas aportaciones, con todas las, las, las colaboraciones en las comparecencias que han venido recabando de los colegios profesionales sin duda deben dar pie o pueden dar pie a una reescritura que mejore el soporte técnico y jurídico de la ley.

Debiéramos aspirar a una ley más amable, más legible, más comprensible por los ciudadanos y no sé si decir más estricta o más extracta.

No es que haya que leerla, es que hay que entenderla, tienen que tener que poderla entenderla los ciudadanos de Cantabria.

En estos mismos aspectos de técnica legislativa suscribimos también como en general la excelente aportación que hizo el representante de Cosital, con quien tenemos una excelente colaboración, de que la propia ley no atribuya o determine el órgano legislativo competente para determinadas actuaciones, sino que se refiera a la legislación general, tanto la Ley de Bases de Régimen Local como en otros apartados a la Ley de Ordenación de la Edificación o las de Rehabilitación y Regeneración Urbana, o las del trámite ambiental.

La ordenación del territorio y el urbanismo no son materias sobre las que se legisle en un papel en blanco, tienen una larga tradición legislativa y de gestión un conjunto de técnicas y de conceptos que vienen definiéndose desde la primera Ley del Suelo.

La tradición del urbanismo es más larga, pero los conceptos y estructuras legislativas que conocemos y los manejamos incluso para su modificación, es el lenguaje que hablamos y el lenguaje que los ciudadanos también entienden en la gestión de sus expedientes, en la solicitud de sus licencias.

La ordenación del territorio sí que viene de conceptos más modernos, y confluyen esta disciplina muchísimos más aspectos sectoriales de ordenación y gestión de recursos, y en ese sentido mencionaré la ponencia de ayer, que me pareció brillantísima, del representante de la Cámara Minera, que me pareció que destacaba la, sobre todo de la reflexión que planteaba y que nos lleva al valor de la protección, de las capas de protección que tenemos establecidas sobre el territorio de muy diversos valores que son completamente modernos, esa sensibilidad hacia el paisaje, hacia, hacia los valores agrícolas y ganaderos como reserva de recursos alimentarios, incluso de independencia, de capacidad de nuestra región, para dotarse de los recursos y de los medios de vida también para nuestros habitantes.

Y ahí tienen poco que ver el tiempo como artífice de nuestro territorio. Y de este territorio, como una cosa inacabada, como una cosa en proceso, como una cosa que refleja el modo de vida y el estado de vida y de desarrollo de sus habitantes, lo que hemos sido y lo que queremos ser.

Nuestro paisaje, nuestro territorio es el que es. Igual que para la legislación decimos que no estamos escribiendo sobre un papel en blanco, el territorio tiene ya una base física y un devenir histórico, que lo ha sometido a transformaciones que ha generado el paisaje, mediante los modos de explotación y aprovechamiento de los recursos naturales geológicos y mineros, pero fundamentalmente agrícolas y ganaderos y forestales. Y que ha dado lugar a un sistema de población y de ocupación del territorio, que tradicionalmente ha venido ligado a los métodos y sistemas de explotación, resultando el modelo de ocupación con un subproducto resultado, generalmente, no objeto de planificación.

Ese paisaje y de ese modelo territorial con núcleos dispersos o con cabañas vivideras de una explotación ganadera trashumante, con un ir y venir de lo forestal, con la implantación en el siglo XX de industrias, con el crecimiento de las zonas urbanas y la extensión de la población que nos trae el presente, pero también hace que lleguemos al hoy con recursos, con posibilidades y con capacidades absolutamente novedosas, nuevas e inexploradas. Nuevas posibilidades y capacidades técnicas y sociales, también políticas también para el urbanismo y para la ordenación del territorio.

Y así es como me gustaría llegar a uno de los temas fundamentales que he anunciado. El planeamiento, planeamiento entendido no como una foto finish, sino como una herramienta dinámica, activa, de desarrollo constante. Una dinámica quizás más anglosajona, de evolución espacial en respuesta a los requisitos y requerimientos que ha venido, viene y vendrá planteando el tiempo social, las necesidades de nuestra sociedad en cada momento, el interés regional y la ciudadanía.

En la ley se establece el corte en 5.000 habitantes para pequeños municipios, pero en Cantabria podemos decir que los pequeños lo normal y que incluso cabeceras de comarca, no tienen los 5.000 habitantes.

Los planes generales debieran ser más flexibles y para que eso no suponga un conflicto con la seguridad jurídica debiera considerarse la configuración en distintas escalas, de modo que lo general sea rigurosamente general, y no descienda al detalle de la gestión.

En esto sí vamos a recabar la rectura de la tradición urbanística que desglosaba el planeamiento, la gestión y la disciplina en tres reglamentos y como tres actividades propias pero distinguidas de la labor del urbanismo.

Aspectos concretos que hemos detectado en la tramitación ambiental de planes, la ley contempla, por ejemplo, en la disposición adicional segunda la modificación de la Ley de Control Ambiental e Integrado, modificando aquellos instrumentos de planeamiento que han de ser objeto de evaluación, tanto ordenada como abreviada. Pensamos que debe fomentarse el trámite abreviado ambiental para muchas cosas.

Se establece un listado excesivamente amplio de planes y programas sujetos a evaluación ambiental, de tal suerte que llega a establecerse la necesidad de evaluación ambiental, incluso de documentos como las delimitaciones de suelo urbano, que son meramente fácticas, que reconocen una realidad existente.

Debe tenerse presente la finalidad de la normativa ambiental y su incidencia en la tramitación de los distintos instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, que a veces para modificaciones muy mayores, muy mejores, muy menores, se exige un trámite ambiental excesivo, que alarga excesivamente los plazos.

También el sometimiento a tramitación ambiental de aquellas modificaciones o instrumentos de desarrollo, que por su entidad u objeto carece de sentido que sean sometidas a tramitación ambiental. Y, aunque la referencia a modificaciones menores a la actual redacción, en lugar de modificaciones puntuales, puede servir para paliar estas situaciones, quizás sea conveniente para una mayor seguridad jurídica, a contar con más presión y circunscribiendo aquellos planes con capacidad de tener incidencias significativas sobre el medio ambiente, los planes sujetos a tramitación ambiental.

En alguna comparecencia previa, se ha planteado como objetivo que un planeamiento pudiera tramitarse en cuatro o cinco años, a mí me parece excesivo, como como objetivo me parece demasiado poco ambicioso. Yo sí que pienso, y el colegio, en esto sí que creo que hay bastante coincidencia, que un planeamiento general, marca los criterios generales, las delimitaciones gruesas, y sin dejar de tener seguridad jurídica, puede ser un documento mucho más, -repito-, estricto y extracto mucho más comprimido; mientras que los parámetros, las ordenanzas de normativas de zona, y los aspectos menores de la ordenación deben ser aspectos, subordinados, exentos de la evaluación ambiental, que es la que, no nos engañemos, extiende estos procedimientos, y que pueden, y deben ser, considerados aspectos de gestión y explícitamente dentro de la competencia municipal.

Y como todo el mundo lleva a otra cosa nos trae a la necesidad ya señalada, igualmente en la comparecencia de Cosital, que ya digo que suscribimos, de un servicio de asistencia a municipios. En esta Cantabria de pequeños municipios casi todos son pequeños municipios, es fundamental que exista este servicio, que correspondía a las antiguas diputaciones, y que al ser una, una comunidad uniprovincial, asume el Gobierno regional, pero no ha llegado a ejercer de modo suficiente.

Esto daría de hecho continuidad y cuerpo a lo que viene y aplaudir y aplaudimos consignar una la ley de que sea el mismo Gobierno regional al que impulse honran que la elaboración de los planes, nos parece una iniciativa muy necesaria, asumiendo el impulso que es muy dificultoso para los pequeños, -o sea, casi todos los municipios de Cantabria- unificando y centralizando los informes sectoriales necesarios y la información geográfica.

En el día de hoy esa información geográfica y el proceso completo debe ser objeto de una mayor transparencia y puede articularse alrededor de un sistema de información geográfica regional, público, accesible a la ciudadanía, ya incipiente en lo que es el servicio cartográfico, pero que entendemos que debe configurar un modelo digital del territorio de Cantabria, al cual los ciudadanos puedan acceder y en el cual puedan encontrar también incluso la información de las, de las licencias concedidas o las declaraciones presentadas de actividades; de modo que los ciudadanos puedan tener acceso en tiempo real, transparente y actualizado a toda esta información.

Hablando siempre de un modelo flexible, que habla de las posibilidades de futuro y que permite detectar los espacios de oportunidad.

Diremos aquí que las mayores divergencias del planeamiento se producen porque nadie es capaz ni el más hábil de los planificadores de adivinar el futuro ni cualquier iniciativa que venga o surja. Pero un consenso amplio sí que favorece, abona, siembra los espacios de oportunidades para esas iniciativas y ese futuro. Señalar entre todos un objetivo común de desarrollo y de bienestar.

Ese SIG regional que citó ese modelo digital de Cantabria debe venir actualizado y mantenido y corregido y aumentado y mejorado constantemente, y esa visión global de nuestro territorio compartida, otra vez cito a Cosital, debe venir avalado y mantenido por ese servicio de asistencia a los municipios, debe venir centralizado desde el Gobierno de Cantabria. Es un servicio de asistencia a la ciudadanía y a Cantabria.

Y ahí interviene también el PROT. Esta Ley del Suelo no, esta ley de ordenación territorial y urbanismo no debe, no puede entenderse sin esa letra de esta canción que es el PROT, el PROT dibujado y entendido en su escala propia en la escala de 1:25.000, sin llegar a bajar al detalle que requiere la gestión cotidiana. La gestión cotidiana es una misión muchísimo más propia de los municipios.

Tenemos que hacer una política clara y una apuesta por los datos abiertos, y tenemos que contar con todos los datos que ya el PROT, en los trabajos previos se había desarrollado de análisis de los núcleos existentes, de las, del porcentaje de viviendas vacías, de todas esas edificaciones que tenemos y que tenemos abandonadas y en muchos casos arruinándose y degradando lo que configura la propia imagen de Cantabria, incluso como recurso también turístico.

La ley ya digo que tiene, nos hemos encontrado en la ley bastantes cosas buenas, nos hemos encontrado aspectos para hacer coincidir los plazos de las informaciones públicas con los del trámite ambiental. El servicio de asistencia a municipios es algo que no es de ahora, no es una ocurrencia de hora, sino que es una larga reclamación de nuestro colegio y creemos que va a ayudar mucho a los municipios pequeños.

Hay una experiencia próxima y muy cercana en Asturias que acaba de constituir oficinas territoriales para atender a los a los servicios técnicos de modo mancomunado.

En esa misma escala comarcal entendemos que debe definirse también la labor común y el esfuerzo constante por defender los planes, por defender la planificación y el urbanismo, por defender lo ordinario frente a lo extraordinario, la tasado y reglado frente a lo imprevisto; porque no puede ser que una vivienda en rústica sea en imprevisto. Por eso también es importante que la norma no pretenda ser omnisciente, porque acaba resultando miope, porque solo ve lo cercano y el árbol no deja ver el bosque.

Esta mención a lo extraordinario nos lleva a los procedimientos extraordinario y a lo singular. Y aquí voy llegando tanto a las autorizaciones extraordinarias de viviendas en rústico como a los PSIR.

Los PSIR y las dificultades que han venido teniendo son, así es reconocido, uno de los criterios o de los motivos por los que se revisa la ley. La trascendencia y notoriedad pública de estos aspectos oscurece el hecho fundamental de la ley y de su trascendencia. Las leyes no se hacen para los casos singulares ni extraordinarios, intentan ordenar lo común, lo cotidiano, lo, lo diario.

Creo que esta percepción pública es sesgada y si quisiera, sí quisiera decir que por más que este sea un tema muy notorio, me parece parte, no me parece parte de lo mollar de la ley.

Voy acabando. El PSIR es un documento que nos parece necesario, incluso imprescindible, y debe ser efectivamente ágil. Debe estar ahí por la, por la posibilidad de cómo la posibilidad de acción, cuando la posibilidad de acción surja. Y en ese sentido, me parece un instrumento oportunista, en el mejor de los sentidos. Nos parecen muy conveniente las modificaciones que sean, tan se establecen para su tramitación, para que sea más coherente, para que se tramite la declaración de interés regional, a la vez que se plantean alternativas, de modo que el trámite ambiental pueda también estudiarlas.

Nos parece conveniente el plan, el establecimiento de plazos de caducidad para los PSIR. Pensamos que es un eso, es un instrumento de oportunidad y, por tanto, debe ir con un límite temporal.

No acabamos de entender bien que se establezcan garantías diferentes para la promoción pública o privada de los PSIR. Nos parece que la iniciativa es buena. La iniciativa es siempre buena y sí, y si tiene reconocido el interés general, pues algo tendrá el agua cuando la bendicen.

La excepcionalidad es muy difícil de poner controles a priori.

Un aspecto que quisiéramos evidenciar es que estos PSIR han surgido un largo periodo de falta de PROT y a falta de un modelo territorial reconocido y aplicable, y por eso pensamos que a partir del PROT, que esperamos reclamamos próxima, urgente y muy más que necesario, cambiará el marco de justificación de los PSIR, para que sean realmente extraordinarios, para que realmente atiendan a circunstancias que surjan.

Igualmente consideramos que el procedimiento de autorización del 116 también es excepcional por su propia definición, y debe ser rigurosamente excepcional.

Y no decimos con esto que no sea admisible la vivienda y suelo rústico, sino que nuestra mayor aspiración debía ser conservar nuestros núcleos rurales y fomentar su recuperación. Ello no es óbice, para que entendamos que habrá viviendas en los suelos rústicos, anejos a los núcleos existentes. Pero pensamos que lo que es lo que ha venido siendo, lo que ha venido funcionando, ha permitido que hubiera una amplísima oferta de suelo rústico con capacidades de urbano, de hecho, que iba en contra del mercado normal de las parcelas urbanas y las edificaciones hoy existentes. Y eso creo que ha supuesto una erosión de la, para la conservación de nuestro patrimonio rural y de nuestras edificaciones tradicionales.

El devenir de estos años y la distribución de las autorizaciones hacia los ayuntamientos no precisamente menores, nos indica que la edificación en zonas concretas cercanas de los núcleos rurales no ha funcionado en los términos en los que se justificaba habitualmente, sino permitiendo esa amplísima oferta de suelo que compite con los núcleos, y esto siempre acaban perdiendo.

El estudio detallado que se realizó de los núcleos hecho para el PROT, creemos que debiera servir de base para, para definir a nivel de núcleo, las posibilidades de estas áreas de desarrollo rural.

Apreciamos el esfuerzo de esta regulación. Nos parece que no es la ley del, de las casas en suelo rústico, sino que sí que va imponiendo formas de acotarlo, de limitarlo a esos ayuntamientos en riesgo, en mayor riesgo de despoblación. No creemos que sea la mejor medida. Pensamos que no es el instrumento o el procedimiento adecuado, sino que deben normalizarse las cosas.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4649

De las autorizaciones, el secretario de la CROTU llegó a citar que se habían concedido 1.500, pero se habían pedido 6.000, o sea que sí que es verdad que, que hemos generado en la población de Cantabria, en la ciudadanía de Cantabria, una especie de expectativa de que en el suelo rústico se pueden hacer muchas más cosas de las que después realmente se autorizan.

Además, la CROTU no está para eso, la CROTU es el más alto órgano consultivo que tenemos para la ordenación territorial y el urbanismo de Cantabria y lo estamos dedicando al trámite de autorizaciones extraordinarias de construcciones muy menores y gallineros, que bien o mal debieran de autorizar directamente los ayuntamientos, en zonas con esa capacidad prevista por sus planeamientos o por sus delimitaciones de suelo urbano o nos parece bien, por estas áreas de desarrollo rural.

Voy a intentar cortar, nos parece, por ejemplo, el impuesto que se contempla en el artículo 48, entre el tres el cinco por ciento, de pagar, es como una especie de como que pagando sí podrías hacerlo. O sea, nos parece que lo que está mal, en principio, es el planteamiento de que sean autorizaciones extraordinarias las que vayan ocupando nuestros suelos rústicos.

Las zonas de suelo rústico que deban tener uso, no tanto vivienda, no solo vivienda sino también otros usos, sobre todo productivos, pensamos que esos usos podrían tener, incluso exenciones fiscales y beneficios para luchar contra la despoblación rural. Pero esa ese no es el mecanismo, un mecanismo extraordinario, sino que debe ser parte de lo, del devenir normal.

ELSR. PRESIDENTE (López Estrada): Tiene que ir terminando Moisés, por favor.

EL SR. CASTRO OPORTO: Sí.

Esta área de desarrollo rural que se delimitan en el entorno de los núcleos pues nos parece que es que, por ejemplo, en las condiciones de la edificación que se establecen en el artículo, concretamente 86.5, pues se hace una ordenación que es más propia de instrumentos de planeamiento de la ley que abordan la ordenación de estas áreas, como si fuesen urbanos de facto. Entonces nos parece que hay que intentar que las cosas sean lo que son y que sirvan al último fin, que es atender las necesidades de la población de Cantabria.

Ya voy fatal de tiempo, en cuanto a seguridad jurídica y la declaración responsable. Solo voy a mencionar que nos parece que la licencia es la que la que aporta mayor garantía, pero siendo así que la Directiva Bolkestein, pues nos, nos aboca a plantear las declaraciones responsables. Sí que entendemos que hay que fomentar la, que la Administración utilice los plazos más cortos, que no tienda a ir siempre al plazo máximo que se le permite, sino que atienda al ciudadano en el plazo más ágil posible. Y en ese sentido apoyamos la propuesta, que era compartida con el Cosital, para que haya un índice de tiempo medio de respuesta a los ciudadanos en sus autorizaciones.

En cuanto a la comunicación responsable, nos parece que una medida que aumentaría la seguridad jurídica era, sería completar como un certificado técnico el final para señalar la fecha concreta en la cual esas obras, que se amparan en la declaración responsable, tienen su final, incluso para tener la certeza de a efectos de la disciplina urbanística si la declaración no ha sido todo lo responsable que debiera. Y una propuesta muy clara a favor del visado de la documentación que acompañe a la declaración.

Incluso pedimos, a semejanza de la Ley del Suelo de Asturias, que se establezca la necesidad de visar el proyecto que se someta a licencia. Ello que puede parecer un trámite añadido e innecesario, pensamos que por el contrario, nos permite aportar nuestro esfuerzo para reducir los plazos de, con mayor garantía documental de adecuación y de integridad y con mayores garantías de seguridad pública y de acceso a la administración electrónica, mediante los convenios que, felizmente, con la Federación de Municipios y con Cosital estamos firmando con varios ayuntamientos, espero que cada vez más y finalmente con todos los ayuntamientos de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Moisés, muchas gracias. Tengo que decirte...

EL SR. CASTRO OPORTO: De nada.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): No obstante, te recuerdo que tienes un segundo turno y que seremos benévolo tanto los diputados como yo con los tiempos.

Bueno, comenzamos con el turno de los señores diputados. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, D. Armando Blanco, por 10 minutos.

Armando.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Dar las gracias al compareciente por la intervención.

Quería hacerle solamente una pregunta referente al planeamiento. Ha comentado que el corte de los 5.000 habitantes considera que debe ser de alguna forma más, más flexible, estableciendo diferentes escalas. Le agradecería que profundizara en este tema y cómo plantean que debían ser esas escalas en la medida de lo posible, porque sé que es algo complejo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, D. Armando.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, D. Diego Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente.

En primer lugar, agradecer la exposición del compareciente y sí que le quería plantear varias cuestiones.

Comparto con usted que es una ley farragosa, extensa, compleja que no sigue las recomendaciones de lo que debiera ser una ley, pero también es verdad que es un tema muy particular, una ley que ha abarcado varios aspectos muy complejos. Entonces veo complicado compatibilizar que sea una ley ágil y que a vez recoja todo necesario.

Además, cuando nos han comentado los comparecientes que lo que se ha tratado es de ir dando respuesta a las cuestiones o a los problemas que se encontraban en la CROTU, a la hora de afrontar diferentes, diferentes tramitaciones.

Pero sí que me gustaría preguntarle en este sentido que ustedes, como usted decía a usuarios de esta ley que lo ven como una herramienta de trabajo, si consideran que de verdad con lo que se plantea en la ley se consideran agilizar las tramitaciones, y si por ejemplo vamos a ver planes generales, en ese plazo que usted decía, que lo ideal sería que fuese inferior a esos cuatro años.

Luego, por otro lado, también me gustaría, si fuese posible, que se extendiese más en su segunda intervención, en lo que nos ha comentado del servicio de asistencia a municipios, que nos ha dicho que en Asturias ya han implantado un modelo que funciona bien. Si se pudiese extender un poco más en esta cuestión se lo agradecería.

Y, por último, seguramente porque el tiempo ya le era breve, si en su segundo turno de intervención se pudiese extender también en su reflexión acerca del suelo rústico, el modelo que se debía implantar o porque se debe apostar, etcétera.

Esas esas cuestiones serían. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, Sr. Marañón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, D. Javier García-Oliva.

ELSR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias señor presidente, señorías.

Gracias al decano del Colegio de Arquitectos, por su comparecencia y su exposición, que nos ha hecho, que me imagino que completará en el segundo turno que tiene.

Yo si voy a aprovechar para hacerle plantearle un par de cuestiones que me parecen relevantes. Una de las, desde nuestro punto de vista, una de las carencias que tiene esta ley es la ausencia absoluta de perspectiva con respecto al cambio climático y los planteamientos que con relación a ello pues podrían plantearse.

Me gustaría preguntarle si usted cree que esta ley, el desarrollo de esta ley, pues va a tener efecto sobre cuestiones relacionadas con esto, como puede ser la movilidad sostenible, la prestación de los servicios por parte de los ayuntamientos, recogida de residuos, etcétera, etcétera.

Otra cuestión que me gustaría señalar es en relación al modelo territorial. Lógicamente, y en ausencia de, de PROT todavía, suponemos que será inminente y que irá en consonancia con esta ley, pues el desarrollo urbanístico crea un modelo territorial, que crea un diseño o no; porque si nosotros observamos la ortofotografía de Cantabria, de las zonas de Cantabria, tenemos un vuelo Del 57, incluso antes, algunos años antes, pues antes de los años 60 sí que podría apreciarse un modelo de núcleos de ocupación del territorio, por parte de, bueno, de las viviendas, ¿no?, que no es un modelo disperso, como a veces se escucha ni siquiera en la costa, muchísimo menos en el interior, y sí se puede apreciar un cambio a partir de 1960 aproximadamente ¿no?; ahí sí que en la costa, porque empiezan a florecer las viviendas dispersas por ahí, en una ausencia palmaria de un modelo territorial de falta de modelo territorial, ¿no? sino que eso ha crecido probablemente hasta la Ley de

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4651

2001, en una ausencia de regulación clara ¿no? y había dado como consecuencia que ahora mismo no se puedan identificar núcleos en las áreas costeras a veces consolidados, ¿no?, bueno, más allá de las grandes, de los grandes núcleos, ¿no?, pero hay una urbanización dispersa.

Me gustaría saber si esta ley contribuye a una ordenación o a dibujar un modelo territorial reconocible en los próximos años o vamos a seguir como hasta ahora, que es un poco que surge pues donde surgen las edificaciones muchas, muchas veces.

Con respecto a la vivienda unifamiliar aislada en terreno rústico, parece que no ha terminado de desarrollar su planteamiento, me gustaría saber qué opina si esta ley favorece eso, más que lo que tenemos ahora mismo o no. Y, en caso de que sí qué consecuencias puede, puede tener esto, puede acarrear esto, si es que tiene alguna, alguna consecuencia.

Y, por último, una consideración con respecto a los trámites ambientales, que también ha hecho referencia muchas veces y es una queja común de muchos comparecientes. Aquí se dice, bueno, la lentitud de los procesos, la dificultad para aprobar los planes generales con todos los informes sectoriales que conllevan, y tal y cual. Y muchas veces siempre acaba recayendo el acento en las evaluaciones ambientales ¿no?

Estoy de acuerdo que algunas cuestiones se pueden hacer por evaluación ambiental simplificada, que es prácticamente nada, porque es un informe de un funcionario sin más ¿no? Pero ojo, ojo porque muchas veces las evaluaciones ambientales son las que dan garantía de que luego no ocurran cuestiones como la que luego vamos a tener ocasión de escuchar, ¿no?, que Cantabria ahí pues, en fin, no es para ponerse medallas lo que ha ocurrido ¿no?

Quiero con esto decir que es muy interesante cualquier medida que simplifique los trámites, que los haga más sencillos, menos farragoso, pero, ojo, no pongamos siempre el acento en las evaluaciones ambientales, porque yo no sé si muchas veces todos estos retrasos en la aprobación de planes generales son tanto debidos al procedimiento o también en parte al empeño de algún alcalde, meter con calzador determinadas cuestiones que no caben en ese plan general o en ese proyecto de plan general.

Y las evaluaciones ambientales al final son una garantía ¡eh!, son una garantía para lo que queramos aprobar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Roberto Media, por 10 minutos.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quería agradecer al decano del Colegio de Arquitectos, su presencia hoy aquí.

Varias consideraciones. Primero, usted dice que esta ley pretende, y yo creo que en eso estamos todos los grupos de esta Cámara absolutamente en esa línea, intentar conseguir una seguridad jurídica y una simplificación de trámites administrativos.

Decía usted que bueno, que tendríamos que tener unos objetivos mayores y conseguir que un plan general se pudiera aprobar en cuatro años. Usted conoce perfectamente cómo funcionan estas tramitaciones, ¡que le voy a decir! y que sabe perfectamente que ahora mismo a cualquier alcalde, si le dijéramos que en cuatro años tenía un trámite de un plan general aprobado, pues no estaríamos como estamos con planteamientos obsoletos completamente y que son necesarios y que ningún alcalde en una legislatura ni en dos ni en tres es capaz de ponerle el cascabel al gato.

Una cuestión, pues que ahora mismo el Partido Socialista acaba de dejar sobre la mesa. Usted ha dicho que hay que potenciar que todos los trámites ambientales que puedan ser simplificados lo sean así. Dice el portavoz socialista que claro que un trámite ambiental simplificado es un informe de un funcionario. Pues hombre, no creo yo que eso sea poco y eso no dé suficientes garantías jurídicas.

Ayer nos ponían un ejemplo y esto ha salido algún día más y usted lo ha dicho hoy también, la delimitación de suelo urbano es una constatación de que ese suelo tiene una serie de características. Por qué si es una mera constatación de unos hechos no puede ser un trámite, no se le puede eximir de ese trámite. Pues bueno, yo creo que debemos pensarlo y debemos evaluarlo.

El tema del servicio de una asistencia técnica a los pequeños municipios, lo dijo el presidente de Cosital, estamos absolutamente de acuerdo. Yo creo que desde el Gobierno de Cantabria se tiene que hacer un esfuerzo por poner instrumentos en manos de los ayuntamientos, sobre todo los más pequeños, que les permita trabajar y les permita llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas y que ahora mismo les cuesta, les cuesta tanto.

Una cuestión que usted ha dicho y que estamos absolutamente de acuerdo. Esta ley no es una ley que intente facilitar la implantación de PSIR por toda Cantabria y por supuesto no es una ley que lo que va a permitir es que se llene nuestro suelo rural, de casas por todos los sitios como champiñones.

Los PSIR se va a, se va a intentar solucionar todos aquellos problemas que a lo largo de los años hemos estado viendo que los tenemos día a día, y lo que se pretende con esta ley es que esos trámites, en aquellos sitios donde había dificultades se mejoren.

Usted ha dicho y yo creo que también tenemos que plantearnos, que es razonable, que estos desfiles, que tienen que ser una cosa excepcional, tengan unos plazos de caducidad. No es normal que un PSIR pueda estar abierto, y todos conocemos algún caso. Desde hace un montón de años y no se ha hecho ni un solo trámite. Yo creo que no es nada descabellado que, con unos plazos razonables, pues se le pueda poner un plazo de caducidad, siempre que esos trámites no sigan adelante.

Usted ha ido más allá con el tema de construcción de viviendas aisladas en suelo rústico, diciendo que no es que la CROTU al final sea la que tenga que hacer ese cribado, que pase de los seis mil y pico solicitudes a las mil y pico autorizaciones o licencias, sino que sobre todos aquellos suelos que reúnan una serie de características, y que previamente se hayan definido, pues que incluso pudieran ser los propios ayuntamientos los que sobre esos suelos y en las condiciones que están establecidas, pues se den directamente esas autorizaciones. Pues no es nada descabellado.

Si se van a marcar distancias y condiciones desde la Ley del Suelo y las, y una administración como otra cualquiera son los municipios, ¿por qué los municipios no van a tener esa capacidad para dar esas desautorizaciones? Pues bueno, tomamos nota y vamos a ver si esa puede ser una de las salidas que facilite todo esta, usted ha dicho que desde el año 2012, pues ha habido como un interés en poder construir viviendas aisladas cerca de nuestros núcleos rurales. Lo que no es que haya habido ni intereses y que primero lo que había es un impedimento legal y, lógicamente, ahora, al desaparecer ese impedimento legal, pues se ha podido desarrollar.

Y todo eso que no se nos olvide una cuestión, todo eso es inversión, todo eso es actividad y todo eso al final es facilitar que la gente se quede en nuestros núcleos rurales. Que los núcleos rurales, como bien hemos dicho aquí a lo largo de estos días, no tienen por qué no ser un pueblo de Ribamontán al Mar o un pueblo de Piélagos que reúne esa condición de núcleo rural, porque puede haber dentro de estos grandes municipios localidades grandes y con cierto tamaño que no es de aplicación, pero puede haber perfectamente pequeñas localidades que sí que sea de aplicación este trámite.

Y unas cuestiones al portavoz socialista. Dice el portavoz socialista que, si esta ley va a permitir que sigamos como hasta ahora en las construcciones de suelo rústico. Pues hombre, no creo que no se haya ido tan mal en estos años. Yo creo que esta ley tiene que ir en ese, en ese sentido, facilitando todas esas labores la postura que hoy usted nos ha aportado la analizaremos, y yo creo que puede ser, pero para nada lo decía el anterior compareciente, esta ley ha servido para que se hagan urbanizaciones por la puerta de atrás. En ningún caso.

¿Puede haber se hecho alguna actuación que puntualmente no sea la más aceptable? Pues para eso está las distintas administraciones, ayuntamientos y la CROTU para pararlas, como así está claro que se ha realizado a lo largo de estos años.

Dice el portavoz socialista también, que los trámites ambientales ni son lentos, ni generan tropiezos a la hora de los trámites. Pues bueno, no sé exactamente a qué se refiere con eso, que no generan lentitud y tropiezos. En los trámites ambientales, es donde un día sí y otro también, caen estas autorizaciones y se retrasan, caen los planes generales y se retrasan, se tropiezan los PSIR, se tropieza absolutamente todo, qué hay que hacerlos, sin duda, qué son la mejor garantía de una seguridad jurídica a posteriori y una seguridad técnica a la hora de realizarlos, sin duda, pero que tenemos que ser lo suficientemente ágiles y operativos para que esos trámites no sean el cuello de botella que estrangule cualquier posible inversión, yo creo que es el futuro por el que tenemos que luchar.

Una cuestión también para el portavoz socialista que nos dice que aquí en Cantabria no somos un ejemplo de cómo hay que hacer las cosas, que el siguiente compareciente va a aportar luz sobre esas cuestiones. Sr. García-Oliva, cuando un ayuntamiento otorga una licencia, que ha pasado todos los trámites, la seguridad jurídica se ha cumplido, independientemente de que a posteriori y en el ejercicio de sus legítimos derechos un juzgado diga lo que tiene que decir. Los trámites todos se cumplen cuando un organismo público, como es un ayuntamiento, previo los trámites oportunos de la CROTU y del Gobierno de Cantabria y de los informes sectoriales llevan a buen fin una licencia, independientemente de que al final un juzgado diga lo que tiene que decir.

Por lo tanto, cuando una licencia se ha otorgado se entiende que toda la tramitación jurídica y administrativa de un procedimiento se ha llevado a cabo con garantías para el administrado y para todos los administrados, y una última cuestión que ha dicho, dice, los alcaldes entrecorrimiento intentan meter con calzador cuestiones, yo no sé los alcaldes del Partido Socialista a qué se dedican, estoy convencido que no a meter con calzador ninguna cuestión. Los alcaldes intentan hacer lo mejor para sus municipios, intentan que cualquier posible actuación que genere actividad, economía y mantener la población

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4653

de esos municipios se lleve a cabo. Eso no es meter con calzador nada, si cualquier cuestión que se inicia desde un ayuntamiento tiene cualquier pero ambiental técnico, urbanístico o de cualquier otra situación, para eso están las administraciones, para que digan que no.

Eso de que se intenta meter con calzador, yo creo que hace un flaco favor a la administración local de nuestra comunidad autónoma, de todos los signos políticos que hacen su labor diaria, lo mejor que pueden y seguro, yo por lo menos hablo por lo que a mí me toca y estoy seguro que los socialistas, regionalistas y de otros grupos, hacen lo mismo lo hacen con la mejor de las intenciones en todos, absolutamente todos los casos.

Muchas gracias.

ELS R. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, Sr. Media.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra su portavoz, D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes.

Pues agradecer, evidentemente, la presencia del decano del Colegio de Arquitectos y, además, el tono de su intervención, porque quiero decir que cuando él nos ha planteado que la regulación de esta ley, desde el punto de vista de la técnica legislativa es regular, bueno, yo tengo que decirle que es una ley casi reglamentaria, es una ley casi reglamentaria. ¿Eso es bueno o es malo? Pues si estuviéramos hablando de la de la Ley de entidades locales menores, o de la Ley de Comercio de Cantabria, o incluso la Ley de Carreteras –ahí tengo alguna duda- pues yo le diría que es malo, yo le diría que es malo.

Ahora, estamos hablando de la Ley del Suelo. Estamos hablando de una ley técnica, estamos hablando de una ley con unos contenidos muy concretos, muy específicos, para trabajos muy profesionales. Y yo no sé si es lo más correcto hacer una ley flexible, una ley sin grandes limitaciones, dejando a desarrollos posteriores esa capacidad. Tengo mis serias dudas.

Yo creo que cuando usted ha dicho eso, a mi colega Chema Real se le han puesto las orejas así; porque ha dicho: aquí hay un negocio para los restos. Y, claro, nosotros no estamos en eso. Es decir, el Gobierno, yo creo que los Grupos, claro que nos gustaría tener una Ley del Suelo que cualquier ciudadano se pudiera asentar y la leñera, y la entendiera. Pero es que desgraciadamente, desgraciadamente, la Ley del Suelo es tan compleja que requiere un desarrollo bastante específico. Y es tan compleja y con un desarrollo tan específico no solo para el ciudadano normal, y ahí viene la justificación que le voy a dar; sino que la única manera que tenemos de dar seguridad jurídica a ese ciudadano, la única manera que tenemos de objetivar todos los pasos es regularlos de manera específica, vía Ley.

Y eso hace que, efectivamente, que efectivamente para convertirla en una norma que pueda tener una eficacia real y que nos ayude a avanzar en el objetivo común de que los planeamientos sean el eje central de los desarrollos y de que podamos seguir avanzando en una ordenación global del suelo y de la economía de Cantabria, pues nos obliga a hacer este tipo de normativa.

Yo estoy de acuerdo con usted en el tema de la información digital. Estoy de acuerdo con usted en el tema de la necesaria modernización. Y también en el tema de los servicios de asistencia a municipios. Que como usted bien sabe donde se han prestado se prestan a nivel de mancomunidad, para poder prestar servicio a municipios menores, en comunidades autónomas donde las diputaciones provinciales prestan ese servicio también a los ayuntamientos.

¿Por qué? Pues porque los ayuntamientos prácticamente no tienen las competencias ni tienen –digamos- la estructura que tienen por ejemplo los ayuntamientos de Cantabria. Son modelos diferentes. Pero yo creo que también podemos avanzar en esa esa reflexión.

Pero, por ejemplo, en lo que se ha hablado, ¿no? en las mil casi quinientas autorizaciones que se han concedido, en la disposición transitoria novena, antiguo el 116. Realmente hay que decir la realidad de esas mil quinientas, de más de seis mil; no estamos hablando de 1.500 viviendas, estamos hablando de cambios de usos, estamos hablando de rehabilitaciones, estamos hablando de cambios... ¡Claro!, estamos hablando de un número de viviendas, pues yo creo que es razonable; no voy a decir ni pequeños ni grande, pero yo creo que es razonable y que ha servido en algunos momentos -y lo voy a decir también- de estancamiento económico de esta comunidad autónoma y de determinados núcleos, en un punto de salvación para el pequeño constructor, para el pequeño... para los oficios tradicionales de las zonas; porque esas casas las hacen los trabajadores y las hacen las empresas de las zonas donde están asentadas. Para los arquitectos, para los aparejadores. Ha servido de un elemento de dinamización. Y yo no creo que haya impactado tanto en el territorio. Son 12 años, 12 años.

Sí me parece interesante escucharle, porque aquí ha habido distintos planteamientos, en el tema del visado del proyecto, en la declaración responsable. Aquí se ha planteado también, y me gustaría saber un poco su opinión, la posibilidad de exigir seguro responsabilidad civil, en la declaración responsable como elemento obligatorio, y exigirlo por ley.

Y exigirlo por Ley, para garantizar; porque ¡claro!, el problema que nos hemos planteado el otro día y que es un problema que existe, es: qué ocurre cuando la declaración responsable, después se produce el incumplimiento... ¡Claro! ¿Al final qué colocamos, al ciudadano en la obligación de acudir a los tribunales para intentar...? Claro, todo eso contando con que el que haya firmado el proyecto; yo confío siempre en la deontología profesional; pero confiando que quien haya firmado el proyecto, no haya sido la persona recién incorporada que no tiene ningún tipo de patrimonio, ni ningún tipo de cuestión, y al final... Que se puede producir. Pocos casos, seguramente ninguno, ojalá. Pero quizás debiéramos también hacer una reflexión sobre eso.

Es lo que sí no puedo... Siento disentir sobre algunas de las afirmaciones que se han hecho, como que esta Ley no tiene ninguna previsión en relación con el cambio climático. ¡Hombre! Me parece un poco... cuando menos aventurado. Porque me gustaría recordar que el 70 por ciento de la producción de CO₂ se produce en las ciudades. Y esta Ley, lo que pretende dentro de un desarrollo racional es que en las ciudades se recuperen los centros urbanos, que haya planes especiales de regeneración urbana y que, en las zonas rurales, en aquellas zonas alrededor de los núcleos donde se pueda crecer se haga. Respetando todos los criterios ambientales, claro que sí. Respetando la idiosincrasia de los núcleos, claro que sí. Y la arquitectura, claro. Y todos aquellos elementos que sea el ayuntamiento, el que a través de sus ordenanzas pueda establecer y limitar. Que pueda el ayuntamiento ir más allá de las previsiones de la Ley. No hay más que ir al artículo 86 de la misma.

Pero además otro de los temas que se ha planteado es: si los trámites ambientales son excesivamente largos. Mire, yo no sé si los trámites son largos, o no son largos; lo que sé es que el conjunto de la tramitación se extiende demasiado tiempo. Y también tengo que decir que la tramitación ambiental es importante. La tramitación ambiental como garantía, pero entonces habrá que pensar algo; porque si la tramitación ambiental larga es una garantía, a mí que alguien me explique por qué el puerto de San Vicente no está en obras. Que alguien me lo explique.

El puerto deportivo de San Vicente, que tiene una todo un proceso ambiental, todo un procedimiento ambiental, todas las garantías posibles. Pero no está en obras ¿Por qué? Pues porque los juzgados en el ejercicio de su función y con el máximo respeto, evidentemente, dicho está de esta manera, eso significa que todo ese procedimiento ambiental no nos ha servido para garantizar la puesta en marcha de una actuación. Y lo he sacado del ejemplo concreto de determinados planes generales para evitar tener que ir a situaciones concretas de ayuntamientos, y lo he focalizado en una actuación que no es un plan general.

Digo en este sentido porque tenemos que ser enormemente rigurosos, porque los ciudadanos lo que nos piden es agilidad, lo que los ciudadanos nos piden es seguridad, lo que los ciudadanos nos piden es garantía. Y eso es en lo que tiene que convertirse esta Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchas gracias, Sr. Hernando.

Tiene la palabra, para su turno de dúplica, el Sr. D. Moisés Castro Oporto. Tienes quince minutos Moisés.

EL SR. CASTRO OPORTO: Gracias.

Bueno, voy a intentar ser más breve y ceñirme mucho a sus preguntas.

Les agradezco muchísimo las aportaciones de todos. Voy a ir por orden.

Armando planteaba: si el límite de 5.000 habitantes que planteamos que sea más más flexible. Creo que no hay límite bueno, no hay ninguna cifra que podamos establecer y que realmente refleje una realidad que es progresiva, que es una gama de grises entre el territorio de Cantabria y de municipios, que siendo cabecera de comarca tienen menos población que ésta, otros que teniendo mucha más población tienen una estructura mucho más rural, con muchos núcleos que responderían perfectamente al modelo de desarrollo y de áreas de desarrollo rural.

Creo que en esto no hay que ser tajante. Y probablemente la Ley en esto condiciona demasiado lo que lo que debiera decir el PROT. Si un ayuntamiento, o incluso partes de un ayuntamiento tienen o no tienen el tratamiento de pequeños municipios.

Yo creo que ahí, a lo que hay que ir es a lo que diga el PROT, o lo que diga el modelo territorial y lo que diga el planeamiento comarcal. Porque hay municipios que tampoco pueden entenderse desligados de la situación en la que están del núcleo hacia el cual vienen prestando sus servicios, desde el cual tienen sus accesos, tienen su comercio.

Entonces, creo que esa es una respuesta que debe darse más caso por caso que con un establecimiento a nivel de Ley de ordenación territorial.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4655

Diego, muchísimas gracias. Lo que comentabas de la farragosidad y de la complejidad es, efectivamente, muy difícil. El que los planes generales se hagan en cuatro años, sí que nos daríamos con un canto en los dientes de que se hagan.

Yo he sufrido el trámite de un plan, el de Cabezón, durante 20 años. Claro, los partos largos tienen esas cosas; un largo caminar tienen largas y muchas probabilidades de tropiezo.

El SAM, el Servicio de Asistencia en Municipios, como Asturias, pues se han plantado ahora recientemente con oficinas territoriales, y yo creo que en esto tenemos una oportunidad también, empezando a contestar a Javier García-Oliva, de ser una región ejemplar. De ser una región en la que aprovechemos lo que ha sido nuestras malas experiencias, y creo que el siguiente ponente nos puede ilustrar mucho sobre ello. Y también las buenas experiencias o las regulares de otras regiones limítrofes con las cuales convivimos y competimos, pero tenemos mucho que aprender.

Podemos dar un paso adelante, aprovechar las experiencias ajenas y desarrollar modelos más imaginativos, más audaces y más valientes, para dar a los ciudadanos de Cantabria un servicio ejemplar.

La carencia de perspectiva respecto del cambio climático. Yo creo que en la Ley se hacen menciones expresas a toda la ley europea; la trasposición de todas esas directivas y no aprecio que sea una ley particularmente ajena a lo que es la sensibilidad común respecto del cambio climático, respecto a los riesgos de ese cambio.

Pero probablemente las medidas concretas que querríamos ver reflejadas en nuestro territorio son más artículos..., son más materia del PROT que de la que la Ley.

En cuanto a la movilidad sostenible. En cuanto al acceso a los servicios, todo esto son temas y son cuestiones que los estudios previos del PROT, en las redacciones que se habían ido presentando ya se veían como algo que movilizaba y que era lo que configuraba el modelo regional del que hablábamos.

No existe el PROT, pero sí que creo que esta Ley de ordenación territorial no acaba de definir un modelo territorial. Tiene que venir el PROT para hacerlo. La letra sola no canta la canción entera.

El modelo territorial que como comentabas muy, muy acertadamente, en los años 60 se rompió ese modelo territorial que antes podría ser muchísimo más legible, viene de la mano del coche, de la mano del obrero mixto que trabaja en la industria y que mantiene la explotación agraria, y que fomenta esa constelación de viviendas unifamiliares, que también son pequeñas explotaciones agrarias, que luego quedan obsoletas.

Entiendo que el cambio social que se ha producido en Cantabria tiene que promover o tiene que hacernos pensar en que ese modelo de ocupación territorial que iba asociado a condiciones de producción y de rentabilidad y de la economía de las familias tiene que considerarse desde otro aspecto y desde una perspectiva mucho más enriquecida por la información y por el conocimiento y por la sensibilidad social que tenemos en nuestra época.

Tenemos que hacer una ley territorial y una ordenación territorial de 2021 y de cara al 2030 y al 2050, y a los objetivos de desarrollo sostenible. Desarrollar un territorio que sea garantía de que los recursos de ese territorio sirven de soporte para una vida próspera de nuestra ciudadanía.

La Ley, yo creo que marca el tono de lo que será o de lo que intentará ser el PROT. Y en ese sentido sí que no la vemos aspectos negativos, o en principio que obstaculicen que se haga un buen PROT.

En cuanto a si favorece la vivienda en rústico yo creo que no la favorece, que de alguna manera intenta canalizarla, quizás con mala conciencia de que se ha venido ejecutando, se ha venido desarrollando en base a autorizaciones que de origen, incluso en la letra de la ley, son extraordinarias, o sea, hemos hecho banal un procedimiento extraordinario, igual que hemos banalizado el alto nivel técnico y jurídico que lleva la CROTU, hemos utilizado un organismo consultivo para la ordenación del territorio y el urbanismo a eso, a autorizar gallineros con perdón.

En cuanto al trámite ambiental, yo sí considero que el trámite ambientales es muy importante, y ha añadido un plus de calidad a nuestras actuaciones o de garantía, pero me parece que el trámite ambiental resulta recursivo, vuelve una y otra vez sobre los procesos y en los planes, en las fases de detalle sucesivo de los planeamientos en el plan general hay una tramitación ambiental, pero es que luego en el plan parcial hay una tramitación ambiental, en el proyecto de urbanización hay otra, entonces en las fases sucesivas de detalle, se vuelvan a repetir una y otra vez los mismos argumentos y las mismas matrices de impactos y se vuelve a decir que es que hay que regar las calles cuando salen los camiones cargados de escombros, ya es una cosa bastante enloquecida. Y en ese trámite que alarga muchísimo la tramitación no se añade realmente valor ni se añade garantía para los ciudadanos que eviten situaciones indeseadas.

A Roberto Media le comentaría que pues sí, la simplificación yo creo que es un proceso lo diría también a Diego, la simplificación tanto del texto como del articulado como de la redacción es un enorme esfuerzo. Los escritores lo dicen, que

no hay nada más difícil que escribir como Delibes o escribir como Azorín, es mucho más fácil hacer un párrafo tan farragoso como los que yo empleo para dirigirme a ustedes.

Las delimitaciones de suelo urbano, por otro lado, me parece que incluso el problema o la tensión que ha habido sobre el suelo rústico cercano a los núcleos ha sido en parte fruto de ser excesivamente amarretas, excesivamente conservadores en la delimitación de suelos urbanos, ir a esas delimitaciones de suelo urbano, que son casi solo un acta de los fácticos del suelo urbano, que cumple unas ciertas condiciones de consolidación y no tener esa capacidad propositiva, que es sin duda esas delimitaciones de suelo urbano con capacidad de crecer, tendrían que tener un trámite medioambiental sin ninguna duda, pero posibilitaría que los núcleos se entendieran con esa capacidad o esa posibilidad de poder admitir nuevas edificaciones en su entorno más próximo, con condiciones y con características y con garantías de suelo urbano. Como no teníamos suelo urbano, nos hemos ido al rústico.

En cuanto a los PSIR y su excepcionalidad y la caducidad, yo sí creo que esta ley debiera ser un punto final que extinguieran los PSIR, que están todavía vigentes.

A Pedro Hernando agradecerle muchísimo su amabilísimo comentario, de verdad que lo hago con la mejor intención y pensando además que es el ámbito para hacerlo, porque confío en que los legisladores de Cantabria hagan ese esfuerzo. Sí que te quiero rebatir Pedro que aunque sea una ley técnica, aunque seamos técnicos finalmente los que debemos manejarla, y en los municipios y en la labor profesional, sí que me parece muy importante que el pueblo de Cantabria tenga una ley de ordenación de su territorio, y entienda que es una ley amable en el sentido de que pueda generar adhesión, y me parece además el grupo del PRC de Regionalista de Cantabria es el primero o el que su sensibilidad, digamos, o su origen en mayor medida podría entender esa, no sé si es una postura romántica, pero de que haya un afecto ciudadano al modelo territorial de la Cantabria que queremos construir.

Me parece que eso, tanto para el modelo territorial como para el afecto a nuestros núcleos rurales y a nuestra arquitectura tradicional y a su mantenimiento y a que efectivamente sea la opción preferente de un visitante que quiere hacerse una segunda residencia o de nuestros ciudadanos que quieren mantenerse en su pueblo y mantener su pueblo no es construir una casa nueva al lado, es recuperar esas ruinas o hacer todo lo posible, las viviendas en nuestros núcleos rurales eran viviendas muy, muy humildes. Nuestros núcleos rurales, que pueden tener una alta calidad paisajística, sin embargo, están formados por viviendas humildísimas y que eran, como ha dicho bien José María, a la vez, viviendas y explotaciones agrarias, se dormía al calor de los animales, evidentemente, eso lo hemos superado y felizmente superado, pero todo ese espacio que dejan esas explotaciones agrarias que ya no están, permiten hacer viviendas e incluso muy buenas en medio de nuestros núcleos rurales y así recuperar nuestro patrimonio arquitectónico. Yo creo que eso es algo que debe ser un desiderátum colectivo.

En cuanto a lo que pido del visado para la documentación que acompañan a las declaraciones responsables y a la solicitud de licencias, de modo que se puedan visar los proyectos básicos, es una manera un permiso para que los colegios podamos colaborar en una administración electrónica eficaz. Porque sí que pensamos y en alguna ocasión hemos tenido la dificultad de que acudíamos a los ayuntamientos que presentaban peores ratios de respuesta a las licencias, y que las licencias se solicitaban con proyectos básicos que no habían sido visados, con lo cual casi ni siquiera teníamos la capacidad de añadir una previsión, una revisión previa que evitará el que fuesen descartados por problemas realmente menores.

En cuanto a que haya la opción de un seguro de responsabilidad civil, para esas declaraciones responsables, es una opción infinitamente más cara que la que el visado, el visado se mueve en porcentajes, no en porcentajes, en tantos por mil, es un coste muy menor, lo que sí que se puede quizás incorporar en la Ley del Suelo es la obligación de tener un seguro de responsabilidad civil para los profesionales que redactamos proyectos, algo que en otras regiones está y que, sin embargo, en Cantabria no está.

Y puede que haya poco apoyo, o poco estímulo o se insista poco, pero no porque sea poco en la ley, sino porque siempre va a ser poco estímulo para la rehabilitación y la regeneración urbana, que realmente el futuro de nuestras ciudades y de nuestro país.

Vuelvo otra vez a lo del trámite ambiental que tenía aquí apuntado, que el trámite ambiental sí que es fundamental, es primordial y sí creo que añade, pero un largo trámite un largo de tropiezo. En los planes generales pasa lo mismo, en las situaciones que ha sufrido AMA lo demuestran, yo creo que hemos tenido una experiencia en esta región que nos debe hacer considerar el apercibimiento, sin duda con la completa seguridad jurídica, que es que sean más irrefutables, sin duda los tribunales siempre van a estar ahí pero yo diría que cuando cuanto más nuclear sean las decisiones, cuanto más concretas y más menos de detalle sean las cosas más fáciles argumentarlas y no cometer errores añadidos, porque Dios está el demonio está en los detalles, y probablemente con esos detalles es con los que se tumban grandes planes.

Otro aspecto de por qué me parece que debiera de separarse lo reglamentario del texto de la Ley de ordenación territorial es para ese consenso que os pido a todos los grupos para que podáis tener un consenso siquiera nuclear, de lo que es la ordenación territorial y el urbanismo en Cantabria.

Y muchísimas gracias.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 167

25 de noviembre de 2021

Página 4657

EL SR. PRESIDENTE (López Estrada): Muchísimas gracias, D. Moisés Castro Oporto por sus aportaciones.

¿Van a utilizar los señores portavoces su turno excepcional de dúplica? Pues hacemos un receso para despedir, no sin agradecer a D. Moisés Castro Oporto sus aportaciones y a dar la bienvenida al siguiente ponente.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y quince minutos)